

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ENTRE

CHILE

Y

HONG KONG, CHINA

PREÁMBULO

Los Gobiernos de la República de Chile (“Chile”) y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China (“Hong Kong, China”), en adelante referidos individualmente como “Parte”, o colectivamente como “las Partes”:

Inspirados por su larga amistad y cooperación y creciente relación económica, comercial y de inversión;

Reconociendo que el fortalecimiento de su asociación económica traerá beneficios económicos y sociales, creará nuevas oportunidades de empleo y mejorará las condiciones de vida de sus pueblos;

Creando un mercado ampliado y seguro para las mercancías y servicios de las Partes;

Resueltos a promover el comercio bilateral a través del establecimiento de reglas comerciales claras y mutuamente ventajosas, y a evitar y eliminar las barreras comerciales;

Promoviendo un ambiente para los negocios predecible, transparente y coherente que ayudará a las empresas a planificar efectivamente y a utilizar los recursos eficientemente;

Desarrollar sus respectivos derechos y obligaciones derivados de la OMC y otros acuerdos y arreglos multilaterales, plurilaterales y bilaterales aplicables a ellas;

Recordando los objetivos de APEC relativos a un comercio e inversiones libre y abierto;

Conscientes de la importancia creciente del comercio y las inversiones para las economías de la región del Asia Pacífico;

Deseosos de fortalecer la relación bilateral a través de una mayor liberalización del comercio de mercancías, servicios e inversiones; y

Conscientes de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes y mutuamente reforzadores del desarrollo sostenible y que una estrecha alianza económica puede jugar un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible;

Han acordado lo siguiente: